



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-04442551 – Referenciado: Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social – Nomenclador Único de Prestaciones de “Asistencia Domiciliaria Integral”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social eleva nuevo Nomenclador Único de Prestaciones de “Asistencia Domiciliaria Integral” con actualización de valores de dichas prestaciones según lo instruido por la Dirección de Salud.

Que la mencionada actualización de la Asistencia Domiciliaria Integral permitirá los siguientes objetivos:

- 1). Brindar asistencia en el domicilio del paciente, interactuando con los establecimientos asistenciales, con quienes debe mantener estricta relación.
- 2). Favorecer la reincorporación del paciente a su entorno familiar.
- 3). Evitar la institucionalización del paciente y su familia.
- 4). Facilitar la participación activa de la familia o el responsable del paciente mediante la adecuada capacitación, en la recuperación psico-física del paciente.
- 5). Disminuir el promedio de días de internación aumentando la disponibilidad de camas de II nivel para patologías complejas.
- 6). Disminuir la posibilidad de infección intrahospitalaria.

Que la última actualización se realizó en el año 2017, afectando la oferta prestacional.

Que a la fecha solo se cuenta con dos empresas bajo convenio con una división operativa entre el Gran Mendoza y territorio, encontrándose en tramitación nuevos convenios.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto realiza el correspondiente impacto presupuestario.

Que la Dirección de Salud conforme lo expuesto e informado por las Áreas intervinientes, eleva al H. Directorio y sugiere salvo mejor criterio, aprobar el nuevo Nomenclador Único de Prestaciones de “Asistencia Domiciliaria Integral” (Anexo I) y sus respectivos valores con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2021.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar a partir del 01 de Septiembre del 2021 el nuevo Nomenclador Único de Prestaciones de “Asistencia Domiciliaria Integral” y sus respectivos valores, desarrollado según Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social y el aval de la Dirección de Salud.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º- Encomendar al Departamento de Convenios lleve a cabo los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 37 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-09-2021

l.ch

Nomenclador Único de Prestaciones

Asistencia Domiciliaria Integral

Edición Agosto
2021

Versión 0
OSEP - Prestadores Directos



NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN ENERO 2021 -

ÍNDICE

Instructivo	INSTRUCTIVO	1
Capítulo I	MÓDULOS CLÍNICOS	2
Capítulo II	MÓDULOS DE REHABILITACIÓN	3
Capítulo III	MÓDULO DE SALUD MENTAL	4
Capítulo IV	MÓDULO DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA	5
Capítulo V	MÓDULOS COMPLEMENTARIOS	6
Anexo I Productos Médicos	ANEXO I: PRODUCTOS MÉDICOS	7

**NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -**

HISTORIAL						
VERSIÓN	FECHA	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	MOTIVOS DE LOS CAMBIOS	CONFECCIONA	REVISIA
0	Pendiente	EX-2021-04442551- - GDEMZA- OSEP#MSDSYD	PENDIENTE	Origen del Nuevo Convenio y Nomenclador	Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social	Dirección de Salud

CIRCUITO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ÚLTIMA VERSIÓN			
Las firmas asentadas debajo significan el entendimiento, acuerdo y compromiso para cumplir los roles y responsables detallados en este documento			
RESPONSABLE	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Autor:	Dr. Alejandro Diaz Masa Dr. Claudio Amadio (Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social)	Docu- ment o con firma digital	
Revisión:	Dr. Sergio Benitez (Dirección de Salud)		
Aprobación de la Dirección Asistencial:	Dirección de Atención de la Salud		
Autorizado por:	Honorable Directorio		
Administrador	Dr. Claudio Amadio (Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social)		

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES

- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

INTRODUCCIÓN

El Nomenclador Único de Prestaciones es el instrumento que utiliza la OSEP para codificar las prestaciones que se realizan en los distintos efectores convenidos de la libre elección, tanto del subsector público como el privado; y sólo para usuarios afiliados a la Obra Social.

El motivo de su actualización es permitir un abordaje de la asistencia domiciliaria integral que permita los siguientes objetivos:

- 1) Brindar asistencia en el domicilio del paciente, interactuando con los establecimientos asistenciales, con quienes debe mantener estricta relación.
- 2) Favorecer la reincorporación del paciente a su entorno familiar.
- 3) Evitar la institucionalización del paciente y su familia.
- 4) Facilitar la participación activa de la familia o el responsable del paciente mediante la adecuada capacitación, en la recuperación psico-física del paciente.
- 5) Disminuir el promedio de días de internación aumentando la disponibilidad de camas de II nivel para patologías complejas.
- 6) Disminuir la posibilidad de infección intrahospitalaria.

Para ello, se brindan diferentes módulos principales con prestaciones integrales de diferentes profesionales a las cuales se le complementan diferentes módulos complementarios con el fin de incrementar y complejizar el abordaje según las necesidades de cada usuario:

- Los módulos comprenden:
 - Clínico
 - Rehabilitación
 - Salud Mental
 - Asistencia a la dependencia
- Los submódulos o módulos complementarios comprenden prestaciones de:
 - Oxigenoterapia convencional y VNI
 - Prácticas no invasivas
 - Prácticas invasivas no quirúrgicas.
 - Suministro de Equipamiento y ayudas técnicas (Cama ortopédica, Colchón antiescara, Silla de ruedas estándar).

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ADI

- Paciente clínicamente estable.
- El paciente debe presentar una patología cuyo tratamiento continuo/discontinuo pueda ser efectivizado en su domicilio.
- El paciente y/o familiar o tutor a cargo del mismo deben brindar consentimiento escrito de esta modalidad de atención.
- Familiar a cargo capacitado.
- El paciente y la familia deben tener condiciones habitacionales adecuadas (agua potable, luz, sanitarios baños, telefono propio o cercano), conducta sanitaria familiar, ausencia de problemas obstaculizadores del proceso de tratamiento y recuperación.
- La familia debe poseer un nivel de alarma adecuado, capacidad de contención y resolución frente a situaciones de desestabilización, capacidad de interacción y cooperación con el equipo de salud.
- Debe tener mecanismos adecuados de derivación con establecimientos asistenciales con internación.

GLOSARIO

• Usuario:

Es la persona que en función de sus derechos hace uso de algún servicio de salud. Recientemente, la palabra paciente está comenzando a sustituirse por la palabra usuario, precisamente por la relación que tiene con la palabra paciencia y, erróneamente con la palabra pasividad que, aunque de distinto origen etimológico, transmite la sensación de que el paciente tiene que comportarse, necesariamente, como un ente pasivo, inactivo, sin mostrar interés alguno por plantear preguntas y cuestionar lo que no le resulta familiar, lo que no entiende en la consulta con el profesional de la salud. Es indispensable que la persona que asiste a consulta con un profesional de la salud muestre interés tanto por su cuerpo como por sus sensaciones, sus síntomas; que esté pendiente, de preferencia con anticipación a la aparición de los síntomas, de toda sensación (tanto las habituales como las esporádicas), de todo dolor, de todo cambio, pues es ese, el reconocimiento, el primer paso para encontrar el camino hacia un buen estado de salud tanto física como mental.

• Asistencia Domiciliaria Integral

Modalidad de la atención de la salud, mediante la cual se brinda asistencia al paciente en su domicilio, realizada por un equipo multiprofesional e interdisciplinario cuya misión es promover, prevenir, recuperar, rehabilitar y/o acompañar a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evaluación en los aspectos físico-psíquico, social y espiritual, manteniendo la calidad, el respeto y la dignidad humana.

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES - EDICIÓN AGOSTO 2021 -

RECURSO DEL PRESTADOR

La empresa debe cumplir con los recursos mínimos, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 704/2000 del Ministerio de Salud de la Nación. Se debe contar con recursos materiales, tecnológicos y humanos. A continuación, se detallará solo los recursos humanos, pudiendo ampliar el resto de la información a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-704-2000-64241/texto>.

Recursos Humanos:

- **Director Médico:** Cuenta con un Director Médico, que es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad asistencial, administrativa y legal del servicio. Es el responsable de Implementar los mecanismos técnico-administrativos necesarios para registrar todos los datos de movimientos dentro del servicio; Supervisar las actividades y evaluar sus resultados; Determinar la dotación del personal de servicio en cuanto a cantidad y calidad del mismo.
- **Médico Coordinador:** Cuenta con un Coordinador médico en cada una de las zonas, los cuales tienen la responsabilidad de conformar el equipo médico y paramédico multidisciplinario para llevar a cabo las acciones asistenciales necesarias, de manera coordinada, y asegurar que la prestación ofrecida cumpla con los indicadores de calidad.
- **Médicos Asistenciales:** En internación domiciliaria la función del médico clínico, pediatra o especialista, es la admisión, evaluación, diagnóstico, tratamiento, control de la evolución del paciente, información, contención del paciente - familia, alta domiciliaria certificación de defunción.
- **Enfermería:** Entre las funciones del servicio de enfermería se encuentran la evaluación del paciente, el cumplimiento del tratamiento médico prescripto, los controles de signos vitales, curación de heridas, registros en la Historia Clínica e información y contención del paciente y su familia.
- **Cuidadores Domiciliarios:** Son personas capacitadas para brindar servicios de cuidado y acompañamiento en el hogar, cuyo objetivo primordial es brindar ayuda al paciente y sus familiares (alimentación, higiene, control de la toma de medicamentos, actividades recreativas) satisfaciendo las necesidades de los mismos.
- **Otros Profesionales actuantes:** Kinesiólogos, Terapistas Ocupacionales Psicólogos y Fonoaudiólogos.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- **Afiliación:** El primer paso antes de la utilización de nomenclador es necesario identificar la afiliación. A los efectos de verificar la afiliación del beneficiario, cada Institución comprendida en el convenio debe tener acceso a SISAO mediante una computadora e internet/intranet para consultar en la página de OSEP (www.osep.mendoza.gov.ar/webapp_pri/).

Esta búsqueda se realizará por número de afiliado, últimos 4 dígitos de la credencial o D.N.I. al momento de la consulta; siendo este el dato básico para la identificación y registro de cobertura. Se podrá utilizar huella digital en caso de encontrarse esta tecnología incorporada.

Una vez identificado el afiliado, cada prestación ambulatoria, de guardia o internación será acompañada con la documentación que permita su apropiada facturación.

- **Utilización:** para normatizar la utilización del Nuevo Nomenclador se propone la búsqueda de la práctica por número o módulo. Aunque la búsqueda por descripción se encuentra habilitada y puede realizarse, el sistema busca con exactitud lo que se tipea, por lo tanto la omisión de acentos, espacios u otros errores ortográficos pueden no arrojar resultados.
- **Aranceles:** los valores mencionados en el actual nomenclador podrán estar sujetos a modificaciones por futuros cambios en el convenio, por lo que puede explicar la diferencias de valor cuando se cargue la practica por sistema.
- **Orden por SISAO:** toda prestación debe presentarse con la orden emitida por SISAO. La misma llevará firma y sello del profesional junto con la firma del afiliado o responsable.

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES:

- Las normas del presente nomenclador, los aranceles, las prácticas y módulos como así futuros cambios son establecidos por la OSEP y el prestador.
- Los aranceles que figuran en este Nomenclador han sido valorizados en pesos y no prevé co-pagos del afiliado.
- Los códigos presentados como prácticas tienen inclusiones y exclusiones perfectamente establecidas que serán consideradas para su facturación.
- Los aranceles no se incrementarán en porcentaje alguno cuando se realicen prestaciones en horario nocturno, y/o días feriados, ni tampoco en caso de atención de urgencia.
- La auditoría de los pacientes que requieran de dichas prestaciones, se encuentren o no empadronados en discapacidad serán evaluados por las áreas que determine el Departamento de Servicios de Apoyo dependiente de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.
- La indicación de los módulos como así el periodo de autorización queda a exclusivo criterio de OSEP.
- El prestador se adecuará a las innovaciones tecnológicas que la Obra Social disponga.
- **El prestador debe cubrir la mayor extensión del territorio provincial posible, incluyendo las denominadas "zonas rojas". Sin embargo OSEP, podrá definir según operatividad del/los prestador/es la regionalización de la prestación a fin de dar cobertura territorial.**
- El prestador no puede negarse a la prestación del servicio por situaciones socio-sanitarias y/o ambientales, debiendo informar a OSEP de manera obligatoria, la cual arbitrará las acciones necesarias.

CONDICIONES PRESTACIONALES

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES - EDICIÓN AGOSTO 2021 -

Autorización Previa

- Los pacientes que inicien este servicio sin autorización previa de OSEP, serán debitados hasta contar la autorización correspondiente.
- Para la autorización de módulos se requerirá **Formulario de Admisión** firmado por médico tratante.
- Una vez cumplimentados los requisitos, el Servicio de ADI emite las órdenes por las prestaciones correspondientes. El área podrá renovar el servicio mensualmente sin necesidad de pedido médico basado solo en los informes de auditoría y la necesidad clínica de continuar con el tratamiento. **El prestador no podrá realizar pedidos médicos a partir de la fecha de firma del acta de convenio.**

Auditoría de Terreno

- Las auditorías en terreno serán realizadas por:
 - **Gran Mendoza:** profesionales de Asistencia Domiciliaria Integral y Programa Cuidar.
 - **Territorio:** auditores de las Sedes.

Auditoría Posterior y Facturación

- El Prestador debe enviar por mail (**mesa_de_entrada@osep.mendoza.gov.ar**) la presentación de la facturación por SISAJO junto con una nota que resuma el mes facturado, debiendo contener los siguientes datos:
 - Nombre de la Institución/Prestador.
 - Periodo facturado
 - Número de CUIT
 - Domicilio
 - Razón social

Desde mesa de entradas se responderá por mail el número de expediente.

- Posteriormente, de manera física debe presentar en sobre o caja rotulado con el número de expediente a la Subdirección de Auditoría de Convenios, la siguiente documentación respaldatoria para su liquidación:
 - Órdenes autorizadas.
 - Órdenes consumidas firmadas por el afiliado.
 - Evolución confeccionada por profesional de la empresa por cada afiliado.
 - Remito de los productos médicos cuando corresponda.

COMPATIBILIDAD DE LAS PRESTACIONES

- OSEP mantiene convenio de prestaciones domiciliarias específicas con otros prestadores. Éstas son compatibles con los módulos del actual nomenclador y amplían la cartera prestacional.

Entre los servicios tercerizados contamos con:

- *Oxigenoterapia Domiciliaria.*
- *Nutrición Enteral y Parenteral en Dispositivos Extrahospitalarios.*

Entre los Servicios propios que brinda OSEP:

- *Programa Cuidar (Cuidados Paliativos y tratamiento de dolor no oncológico).*
- *Programa de Cuidados Domiciliarios.*

COVID-19

- Los módulos actuales contemplan la atención de pacientes con infección aguda por SARS-CoV-2 y durante su periodo de aislamiento.
- El equipo de protección personal está incluido en las prestaciones actuales.
- Durante el periodo de transmisión activa del virus, definido según la gravedad del caso y conforme a lo estipulado en la Guía Provincial vigente, al periodo liquidado para tal paciente se adicionará por única vez el 10% en concepto **"Atención Domiciliaria de COVID-19"**.
- Para acceder al adicional se debe contar con **confirmación laboratorial o criterios clínicos-epidemiológicos de infección por SARS-CoV-2 y cumplir con al menos el 80% de los días de aislamiento en el domicilio.**
- El prestador no podrá negarse a la atención de estos pacientes.
- No podrá cobrarse adicionales a los afiliados durante la atención de esta patología.

CONDICIONES DE PRODUCTOS MÉDICOS

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

- Las prácticas incluyen productos médicos necesarios para el procedimiento y durante su estadia hospitalaria. Deben ser de excelente calidad, aprobados por la FDA y/o EMA y ANMAT y ser provisto obligatoriamente por el efector.
- Cada vez que se utilice un prodcuto médico que deba ser facturado a la OSEP, la misma debe presentar la totalidad de los stickers y/o certificado de implante y/o envoltorio original según corresponda.
- Todos los productos médicos tienen tope de consumo que se encuentran explicitados en el Anexo I.
- Los productos médicos de único uso u "only use" NO deben ser reutilizados según ley vigente (Disposición 1655/99 art. 4°). Por lo tanto la política de cobertura es para productos nuevos.
- Existen productos médicos (Anexo I) que se encuentran excluidas de los módulos de prácticas y que serán provistos de la siguientes formas:

1) Módulos 400: la insitución lo otorga y OSEP los liquida a un valor previamente acordado mediante módulos específicos.

2) Compra y Provisión Continua desde OSEP: el profesional debe realizar el pedido médico junto con la ficha de provisión de elemento completa y letra legible con la mayor especificación técnica posible; luego enviar al afiliado a Ventanilla Única de OSEP (calle Vicente Zapata 313) para iniciar expediente de compra a través de la Subdirección de Compras.

3) Provisión desde Efectores Propios: en situaciones especiales como fines de semana y feriados donde OSEP no pueda tramitar la compra del producto médico, los efectores hospitalarios propios podrán otorgarlos solo previo verificación del stock y autorización por la SUBdirección de Salud.

Nota 1: las instancias de compra y provisión de continua de producos médicos por parte de OSEP tiene una demora mínima promedio de 7 días.

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS ASISTENCIALES

MÓDULOS CLÍNICOS

DEFINICIÓN: El alcance de este módulo comprende a pacientes de baja complejidad y mayor estabilidad de funciones, que requieren principalmente de enfermería y seguimiento médico.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes.

b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Material de curaciones: gasas y apósitos estériles/no estériles, vendas de algodón, cinta adhesiva hipoalergénicas, desinfectantes de cualquier tipo, entre otros.
- Material para infusión parenteral: sachets de solución fisiológica 0,9% y Dx%5-10%-25%, guía tipo V-13, tapon autosellante (prohibido uso de llave de tres vías), catéteres de corta permanencia teflonados tipo Abbocath(R), agujas aladas tipo Butterfly, regulador de flujo tipo uniflow(R), prolongadores con tapón autosellante, apósito de celulosa tipo Tegaderm(R), heparina sódica para permeabilidad de catéteres vasculares, pie de suero, bombas de cualquier tipo y sus respectivas set de bombas, entre otras.
- Otros: agujas y jeringas de cualquier tamaño y calibre, guantes con/sin látex, estériles y no estériles, descartador rígidos y bolsas de residuos patogénicos en caso de corresponder.
- Equipos eléctricos: aspirador con el descartable necesario (sondas, tubuladuras, etc.), oximetría de pulso y nebulizador ultrasónico a pistón.
- Equipo de protección personal según necesidad.
- Equipamiento necesario para las intervenciones mencionadas en el punto a y c.

c) Servicios prestacionales incluidos:

- Control médico evolutivo.
- Controles de signos vitales (Presión arterial, Frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y glucemia cuando corresponda), detección de signos de vulnerabilidad que requiera intervención y pautas de alarma al familiar y cuidador.
- Infusión de medicación vías parenterales, curación de heridas, endovenosa, curación de heridas, enemas y otras que considere OSEP.
- Informe mensual de la totalidad de las intervenciones.

EXCLUYE:

- a) Toda medicación excepto la contemplada en el módulo.
- b) Estudios de laboratorio
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, es decir, a mes completo.
- b) La duración de cada intervención por visita serán las necesarias según el caso.
- c) Cuando los requerimientos asistenciales médicos y de enfermería por cada caso se ajusten a los módulos clínicos, deben utilizarse los mismos. Caso contrario y si la prestación es mensual podrá construirse un módulo clínico mediante la sumatoria de módulos de cualquier intensidad de médico y con los de cualquier intensidad de enfermería. Para el caso de las consultas individuales, actúan como adicionales a los módulos existentes o como intervención única.
- e) La intervenciones medicas y/o enfermería de cualquiera de los módulos incluyen productos médicos mencionados en el punto b de los incluye.

VALOR MÓDULO CLÍNICO MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Co-Pago	Valor
a crear	a crear	Módulo Clínico Básico: - Médico 1 (una) visita mensual. - Enfermería 1 (una) visita diaria.	SI	1/mes	\$ 17.500,00	\$ -	\$ 17.500,00
a crear	a crear	Módulo Clínico Mediana intensidad: - Médico 2 (dos) visitas mensuales. - Enfermería 2 (dos) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 35.000,00	\$ -	\$ 35.000,00
a crear	a crear	Módulo Clínico Alta intensidad: - Médico 4 (cuatro) visitas mensuales. - Enfermería 3 (tres) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 53.500,00	\$ -	\$ 53.500,00
a crear	a crear	Módulo Clínico Intensivo: - Médico 8 (ocho) visitas mensuales. - Enfermería >4 (más de 4) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 88.500,00	\$ -	\$ 88.500,00

ASISTENCIA MÉDICA MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Co-Pago	Valor
a crear	a crear	Asistencia Médica Domiciliaria Básica: - Médico 1 (una) visita mensual.	SI	1/mes	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
a crear	a crear	Asistencia Médica Domiciliaria de Mediana intensidad: - Médico 2 (dos) visitas mensuales.	SI	1/mes	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00
a crear	a crear	Asistencia Médica Domiciliaria de Alta intensidad: - Médico 4 (cuatro) visitas mensuales.	SI	1/mes	\$ 4.000,00	\$ -	\$ 4.000,00
a crear	a crear	Asistencia Médica Domiciliaria Intensiva: - Médico 8 (ocho) visitas mensuales.	SI	1/mes	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 6.000,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

VALOR MÓDULO MENSUAL							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Asistencia Enfermería Domiciliaria Básica: - Enfermería 1 (una) visita diaria.	SI	1/mes	\$ 16.500,00	\$ -	\$ 16.500,00
a crear	a crear	Asistencia Enfermería Domiciliaria de Moderada intensidad: - Enfermería 2 (dos) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 33.000,00	\$ -	\$ 33.000,00
a crear	a crear	Asistencia Enfermería Domiciliaria de Alta intensidad: - Enfermería 3 (tres) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 49.500,00	\$ -	\$ 49.500,00
a crear	a crear	Asistencia Enfermería Domiciliaria Intensiva: - Enfermería >4 (más de 4) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 82.500,00	\$ -	\$ 82.500,00

VALOR POR CONSULTA							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Consulta médica domiciliaria	SI	ND	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
a crear	a crear	Consulta nutricionista en domicilio	SI	4/mes	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
a crear	a crear	Consulta enfermería domiciliaria	SI	ND	\$ 550,00	\$ -	\$ 550,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS ASISTENCIALES

MÓDULOS DE REHABILITACIÓN

DEFINICIÓN: El alcance de éstos módulos comprenden a pacientes de cualquier complejidad con estabilidad clínica, que requieren intervenciones de rehabilitación por especialistas no médicos en situaciones médicas agudas/subagudas tales como ACV, postoperatorios..

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes.

b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Material de curaciones: gasas y apósitos estériles/no estériles, vendas de algodón, cinta adhesiva hipoalergénicas, desinfectantes de cualquier tipo, entre otros.
- Otros: jeringas de cualquier tamaño y calibre, guantes con/sin látex, estériles y no estériles, bolsas de residuos patogénicos en caso de corresponder entre otros.
- Equipos eléctricos: aspirador con el descartable necesario (sondas, tubuladuras, etc.), oximetría de pulso y nebulizador ultrasónico a pistón.
- Equipo de protección personal según necesidad.
- Equipamiento necesario para las intervenciones mencionadas en el punto a y c.

c) Servicios prestacionales incluidos:

- Cambio de cánulas de traqueostomía, vavulas fonatorias, aspiraciones de secreciones, entre otros.
- Rehabilitación kinésica y fisioterapia, fonoaudiológica, terapeuta ocupacional, psicología.
- Rehabilitación fonoaudiológica tanto en disfagias como en trastorno del lenguaje incluyendo disfalias/afasias.
- Informe mensual de la totalidad de las intervenciones.

EXCLUYE:

- a) Toda medicación excepto la contemplada en el módulo.
- b) Estudios de laboratorio
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, es decir, a mes completo.
- b) La duración de la intervención será mínimo de 30 minutos.
- c) Cuando los requerimientos asistenciales kinesiología y fonoaudiología para cada caso se ajusten a los módulos de rehabilitación, deben utilizarse los mismos. Caso contrario y si la prestación es mensual podrá construirse un módulo de rehabilitación mediante la sumatoria de módulos de cualquier intensidad de kinesiología motora, respiratorio y/o fonoaudiológica. Para el caso de las consultas individuales, actúan como adicionales a los módulos existentes o como intervención única.
- d) La intervenciones de los profesionales intervinientes del módulo incluyen productos médicos mencionados en el punto b de los incluye, cuando correspondan a la prestación.

VALOR MÓDULO KINESIOLOGÍA MOTORA MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Co-Pago	Valor
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Motora Domiciliaria Básica: - Kinesiólogo 2 (dos) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 6.400,00	\$ -	\$ 6.400,00
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Motora Domiciliaria de Mediana Intensidad: - Kinesiólogo 3 (tres) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 9.600,00	\$ -	\$ 9.600,00
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Motora Domiciliaria de Alta Intensidad: - Kinesiólogo 4 (cuatro) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 12.800,00	\$ -	\$ 12.800,00
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Motora Domiciliaria Intensiva: - Kinesiólogo >5 (más de 5) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 19.200,00	\$ -	\$ 19.200,00

VALOR MÓDULO KINESIOLOGÍA RESPIRATORIA MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Co-Pago	Valor
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Respiratoria Domiciliaria Básica: - Kinesiólogo 1 (uno) visita diaria.	SI	1/mes	\$ 25.500,00	\$ -	\$ 25.500,00
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Respiratoria Domiciliaria de Mediana Intensidad: - Kinesiólogo 2 (dos) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 51.000,00	\$ -	\$ 51.000,00
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Respiratoria Domiciliaria de Alta Intensidad: - Kinesiólogo 3 (tres) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 71.400,00	\$ -	\$ 71.400,00
a crear	a crear	Módulo Kinesiología Respiratoria Domiciliaria Intensiva: - Kinesiólogo 4 (cuatro) visitas diarias.	SI	1/mes	\$ 95.200,00	\$ -	\$ 95.200,00

VALOR MÓDULO FONOAUDILOGÍA MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Co-Pago	Valor
a crear	a crear	Módulo Fonoaudiología Domiciliaria Básica: - Fonoaudióloga 1 (una) visita semanal.	SI	1/mes	\$ 3.600,00	\$ -	\$ 3.600,00
a crear	a crear	Módulo Fonoaudiología Domiciliaria de Mediana Intensidad: - Fonoaudióloga 2 (dos) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 7.200,00	\$ -	\$ 7.200,00
a crear	a crear	Módulo Fonoaudiología Domiciliaria de Alta Intensidad: - Fonoaudióloga 3 (veces) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 10.800,00	\$ -	\$ 10.800,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

VALOR MÓDULO TERAPIA OCUPACIONAL MENSUAL							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Co-Pago	Valor
a crear	a crear	Módulo Terapia Ocupacional Domiciliaria Básica: - Terapista Ocupacional 1 (una) visita semanal.	SI	1/mes	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
a crear	a crear	Módulo Terapia Ocupacional Domiciliaria de Mediana Intensidad: - Terapista Ocupacional 2 (dos) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 6.400,00	\$ -	\$ 6.400,00
a crear	a crear	Módulo Terapia Ocupacional Domiciliaria de Alta Intensidad: - Terapista Ocupacional 3 (veces) visitas semanales.	SI	1/mes	\$ 9.600,00	\$ -	\$ 9.600,00

VALOR POR CONSULTA							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Consulta kinesiología motora domiciliaria	SI	ND	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
a crear	a crear	Consulta kinesiología respiratoria domiciliaria	SI	ND	\$ 850,00	\$ -	\$ 850,00
a crear	a crear	Consulta fonoaudiología domiciliaria	SI	ND	\$ 900,00	\$ -	\$ 900,00
a crear	a crear	Consulta terapeuta ocupacional domiciliaria	SI	ND	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS SALUD MENTAL

PSICOTERAPIA INDIVIDUAL

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional
- b) Prescripción electrónica
- c) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- d) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Medicamentos
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) No se autorizará la consulta en las siguientes situaciones: evaluaciones de aptitud laboral, evaluaciones para la Dirección del Registro Provincial de Armas y Registro de Empresas Privadas de Vigilancia (REPAR-REPRIV), pericias judiciales y cualquier otra que considere el área de auditoría.
- c) Las prestaciones deben evolucionarse en el aplicativo SISAO o cualquier otra tecnología que disponga la OSEP presente o futura.
- d) Se autorizará hasta 4 (cuatro) consultas de seguimiento por mes, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	01-330101-01	Consulta psicoterapia individual domiciliaria	SI	4/mes	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS SALUD MENTAL

CONSULTA PSIQUIATRÍA

INCLUYE:

- a) Honorarios del profesional
- b) Prescripción electrónica
- c) Carga de datos en la Unidad de Registración Básica Epidemiológica de OSEP en el sistema
- d) Tiempo mínimo de consulta 40 minutos.

EXCLUYE:

- a) Medicamentos
- b) Toda otra práctica especializada no incluida.

CONDICIONES:

- a) Para acceder a la consulta debe contar con una pre-admisión del área de auditoría de Salud Mental de OSEP.
- b) No se autorizará la consulta en las siguientes situaciones: evaluaciones de aptitud laboral, evaluaciones para la Dirección del Registro Provincial de Armas y Registro de Empresas Privadas de Vigilancia (REPAR-REPRIV), pericias judiciales y cualquier otra que considere el área de auditoría.
- c) Las prestaciones deben evolucionarse en el aplicativo SISAO o cualquier otra tecnología que disponga la OSEP presente o futura.
- d) Se autorizará 2 (dos) consultas de seguimiento por mes, aunque el Área de Salud Mental podrá definir la autorización de más prestaciones considerando caso por caso.

VALOR DEL MÓDULO

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NA	01-330107-01	Consulta psiquiatría domiciliaria	SI	2/mes	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA

CUIDADOR DOMICILIARIO

DEFINICIÓN: Es un conjunto de servicios de carácter social y apoyo a la salud, dirigido a aquellas personas mayores de 60 años, con discapacidades del cualquier tipo, patología crónica y terminal, entre otros; intentando elevar la calidad de vida, no sólo del paciente beneficiario, sino la de su familia. Manteniéndolos en su entorno habitual, insertos en la comunidad y tratando de conservar sus roles familiares y sociales.

INCLUYE:

- a) Honorarios del/los cuidadores domiciliarios intervinientes.
- b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:
 - Equipo de protección personal según necesidad.
- d) Servicios prestacionales incluidos:
 - Acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria.
 - Administración de medicación indicadas por el médico.
 - Preparación de alimentos (ingesta asistida).
 - Higiene, arreglo personal y hábitat.
 - Acciones preventivas de accidentes.
 - Actividades recreativas y ocupacionales acorde a sus posibilidades.
 - Colaboración en las practicas indicadas por el profesional.
 - Difusión de acciones de promoción de la salud y reinserción social.
 - Otras que OSEP determine y que se encuadre en el perfil del cuidador.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Estudios de laboratorio
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) La prestación es por hora. La mismas se autorizarán de acuerdo al nivel de dependencia de la persona, principalmente motora. Para ello se utilizará la escala de Barthel con el objetivo de establecer la totalidad de horas a autorizar según cada caso:
 - **Barthel 90 a 61 (Dependencia Moderada):** hasta 4 horas por día.
 - **Barthel 60 a 21 (Dependencia Grave):** hasta 6 horas por día.
 - **Barthel 0 a 20 (Dependencia Total):** hasta 12 horas por día.

Para los casos con diagnóstico en Salud Mental, se utilizará otras escalas.

- b) Las personas que realizan esta actividades deben ser **cuidadores formales**, es decir, que cuenten con capacitación teórico/práctica desde un concepción bio-psico-social como así también apropiación de conocimientos y prácticas destinadas a promover la autonomía de las personas mayores a través del acompañamiento y apoyo en las actividades de las vida diaria.
- c) Los cuidadores deben realizar de manera obligatoria la capacitación que ofrece OSEP de manera obligatoria cuando ésta se encuentre disponible.
- d) La autorización esta otorgada exclusivamente por la Junta de Evaluación del Servicios ADoS (Asistencia a la Dependencia y Semidependencia) de OSEP.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Asistencia a la Dependencia en domicilio (<i>valor por hora</i>)	SI	1/mes	\$ 200,00	\$ -	\$ 200,00

**NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -**

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS COMPLEMENTARIOS

PRÁCTICAS DIAGNÓSTICAS

DEFINICIÓN: Son aquellas prestaciones que se realizan con fines diagnosticos sin requerir procedimientos invasivos con disrupción de tejidos. No requieren internación.

INCLUYE:

- a) Honorarios de los profesionales intervinientes, es decir el concepto de consulta.
- b) Medicamentos necesarios para la practica tales como broncodilatadores.
- c) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación.
- d) Equipo médicos para la realización de la prestación cuando corresponda.
- e) Emisión de informe firmado por el especialista.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual y contempladas en planes especiales.
- b) Estudios de laboratorio y anatomía patológica.
- c) Estudios de imágenes.
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) Cualquier prestación debe contar con informe del especialista.
- b) La autorización esta otorgada exclusivamente por el Servicio de Asistencia Domicilia Integral de OSEP.

VALOR PRACTICA							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	01-170102-00	Electrocardiograma en domicilio	SI	ND	\$ 500,00	\$ 200,00	\$ 700,00
NM	01-280102-01	Espirometría en domicilio: - Pre y post broncodilatador. - Curva flujo/volumen. - Determinación de volúmenes pulmonares.	NO	ND	\$ 1.800,00	\$ 200,00	\$ 2.000,00

**NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -**

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS COMPLEMENTARIOS

PRÁCTICAS INVASIVAS NO QUIRÚRGICAS

DEFINICIÓN: Son aquellas prestaciones que se realizan con fines diagnósticos y/o terapéuticos con existencia de disrupción de tejidos mediante punciones o procedimientos similares. No requieren internación y en algunos casos solo observación hasta 12 horas.

INCLUYE:

- a) Honorarios de los profesionales intervinientes.
- b) Medicamentos necesarios para la practica tales como lidocaína en ampolla, tópica, entre otras.
- c) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación.
- d) Equipo médicos para la realización de la prestación cuando corresponda.
- e) Estudios complementarios de control tales como radiografías.

EXCLUYE:

- a) Medicación habitual y contempladas en planes especiales.
- b) Estudios de laboratorio y anatomía patológica.
- c) Estudios de imágenes de alta complejidad y ecografías.
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) Cualquier prestación debe contar con protocolo quirúrgico.
- b) La autorización esta otorgada exclusivamente por el Servicio de Asistencia Domicilia Integral de OSEP.

VALOR PRÁCTICA							
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
NM	03-332154-00	Enema de Murphy	SI	ND	\$ 500,00	\$ 200,00	\$ 700,00
214-00	01-100209-00	Cistotomía por punción con trocar (Punción evacuadora vesical)	SI	ND	\$ 2.278,00	\$ 300,00	\$ 2.578,00
220-00	01-080212-00	Peritoneocentesis evacuadora o diagnóstica	SI	ND	\$ 4.470,00	\$ 600,00	\$ 5.070,00
ND	03-050425-00	Drenaje pleural por punción	SI	ND	\$ 3.289,00	\$ 420,00	\$ 3.709,00
NM	01-360103-00	Sondaje vesical evacuador o para insyilación terapéutica/lavados vesicales (incluye sonda vesical).	SI	ND	\$ 721,00	\$ 200,00	\$ 921,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS COMPLEMENTARIOS

OXIGENOTERAPIA CONVENCIONAL DOMICILIARIA

DEFINICIÓN: Soporte de oxígeno mediante intervenciones simples con el objetivo dar respuesta inicial aquellas patologías requieren de esta prestación intertanto se tramite este soporte de manera crónica a través del Área de Oxigenoterapia de OSEP.

INCLUYE:

- a) Honorarios del equipo interviniente.
- b) Fuente de oxígeno tales como cilindros, concentradores y mochilas.
- c) **Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:**
 - Cánulas nasales
 - Mascarilla multiporcentual de cualquier tipo (con y sin reservorios, venturis, etc.).
 - Vasos humidificadores
 - Tubuladuras, flujómetros, etc.
 - Oximetría de pulso y capnografía cuando lo requiera.
- d) **Servicios prestacionales incluidos:**
 - Oxigenoterapia las 24 horas con asistencia técnica.
 - Gasometría arterial o venosa y estado ácido base.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Otros estudios de laboratorio no relacionado.
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) La prestación es por día. La misma se otorgará intertanto se otorgue la prestación de manera definitiva a través de las empresas con la OSEP tramita dicha prestación.
- b) La autorización esta otorgada exclusivamente por el Servicio de Asistencia Domicilia Integral de OSEP.

VALOR DE PRESTACIÓN

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Oxigenoterapia convencional en domicilio (<i>valor por día</i>)	SI	15 días	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00

NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS COMPLEMENTARIOS

VENTILACIÓN NO INVASIVA (V.N.I.) DOMICILIARIA

DEFINICIÓN: Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase: nasal, facial o pieza bucal con el objetivo dar respuesta inicial insuficiencia respiratoria crónica con el objetivo de disminuir la disnea, aliviar el trabajo de los músculos respiratorios y corregir la hipoxemia e hipercapnia y/o acidosis respiratoria consecuente, mejorando la ventilación alveolar y el intercambio gaseoso.
La prestación se otorgará intertanto se tramite este soporte de manera crónica a través del Área de Oxigenoterapia de OSEP.

INCLUYE:

a) Honorarios del equipo interviniente incluyendo técnicos, enfermeros, kinesiólogos respiratorios y neumonólogos entre otros.

b) Equipo de V.N.I. completo con o sin oxígeno suplementario.

c) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:

- Cualque tipo de interfase
- Tubuladuras
- Oximetría de pulso y capnografía cuando lo requiera.
- Otros necesarios para la prestación

d) Servicios prestacionales incluidos:

- VNI con o sin oxigenoterapia las 24 horas con asistencia técnica.
- Gasometría arterial o venosa y estado ácido base.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Otros estudios de laboratorio no relacionado.
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

a) La prestación es por día. La misma se otorgará intertanto se otorgue la prestación de manera definitiva a través de las empresas con la OSEP tramita dicha prestación.

b) La autorización esta otorgada exclusivamente por el Servicio de Asistencia Domicilia Integral de OSEP.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Ventilación No Invasiva en domicilio <i>(valor por día)</i>	SI	15 días	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00

**NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -**

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL

MÓDULOS COMPLEMENTARIOS

ALQUILER DE PRODUCTOS MÉDICOS: AYUDAS TÉCNICAS

DEFINICIÓN:

Los productos de apoyo o tecnologías de apoyo, son los productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
La prestación se otorgará intertanto se tramite este producto médico a través de la Subdirección de Compras y Suministro de OSEP.}

INCLUYE:

- a) Traslado y retiro a domicilio.
- b) Producto médico completo incluyendo accesorios.
- c) Servicios prestacionales incluidos:
 - Traslado y retiro en domicilio.
 - Capacitación del usuario.
 - Asistencia técnica.
 - Limpieza y desinfección de los productos médicos entregados.

EXCLUYE:

- a) Medicación
- b) Otros estudios de laboratorio no relacionado.
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

CONDICIONES:

- a) La prestación es por día. La misma se otorgará intertanto se otorgue la prestación de manera definitiva a través de las modalidades de adquisición con la que cuente OSEP.
- b) La autorización esta otorgada exclusivamente por el Servicio de Asistencia Domicilia Integral de OSEP.

VALOR MÓDULO DE MENSUAL

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope Consumo	Carga OSEP	Carga Afiliado	Valor
a crear	a crear	Alquiler de cama ortopédica (incluye barandas).	SI	3/año	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 2.500,00
a crear	a crear	Alquiler de colchón neumático (incluye motor).	SI	3/año	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00
a crear	a crear	Alquiler de silla de ruedas de traslado	SI	3/año	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00
a crear	a crear	Alquiler de silla de tranferencia para baño	SI	3/año	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
a crear	a crear	Alquiler de silla para baño con bacinilla	SI	3/año	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
a crear	a crear	Alquiler de andador ultraliviano, pegable con y sin ruedad.	SI	3/año	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00

**NOMENCLADOR ÚNICO DE PRESTACIONES
- EDICIÓN AGOSTO 2021 -**

ANEXOS II: PRODUCTOS MÉDICOS

MODULADOS

ALIMENTACIÓN					
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope máximo en 30 días	Valor
413-20	25.02.43	Set de bomba de infusión para alimentos (incluye bomba en comodato)	SI	15	\$1.100
413-02	25.02.13	Sonda para alimentación de Poliuretano tipo K108	SI	3	\$1.800

CATÉTERES VASCULARES E INSUMOS RELACIONADOS					
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope máximo en 30 días	Valor
413-02	25-02-11	Regla PVC para Set de Vía Central	SI	1	\$1.327
413-02	25-02-05	Set de bomba de infusión de medicamentos incluyendo fotosensible (incluye bomba en comodato)	SI	15	\$738

PROCEDIMIENTOS TORACO-RESPIRATORIO					
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope máximo en 30 días	Valor
413-30	25.02.51	Cánula de traqueostomía con aspiración subglótica	SI	2	\$7.000
413-31	25.02.52	Cánula de traqueostomía sin aspiración subglótica	SI	2	\$3.500

PROVISIÓN CONTINUA

SOPORTE ORTOPÉDICO					
Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Tope máximo en 30 días	Valor
NA	NA	Andadores			NA
NA	NA	Cama ortopédica			NA
NA	NA	Colchón antiescaras hasta 80 kg			NA
NA	NA	Colchón antiescaras hasta 120 kg			NA
NA	NA	Colchón articulado			NA
NA	NA	Corset			NA
NA	NA	Ortesis AFO y DAFO			NA
NA	NA	Silla de baño y ducha			NA
NA	NA	Silla de ruedas			NA



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-04442551- Nomenclador Único de Asistencia Domiciliaria-

Datos Generales

Nº de Expte: 04442551-N-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------